

**CHINOS EN TARAPACÁ O LA CUESTIÓN DEL
OTRO (Y DE UNO): DOS DOCUMENTOS
OFICIALES INÉDITOS DEL ARCHIVO DE
LA INTENDENCIA DE TARAPACÁ¹**

por:
LUIS ALBERTO GALDAMES R.

¹ Este trabajo forma parte del Proyecto Fondecyt 1.000.089, del que el autor es coinvestigador.

RESUMEN

Las piezas documentales que se dan a conocer tienen como propósito documentar principios y concepciones culturales que el Estado chileno sustentaba hacia 1929 y que explican sus juicios frente a determinadas dimensiones de “lo extranjero” (chinos en este caso), así como la autopercepción de la así llamada “cultura nacional”.

ABSTRACT

The evidence shown in this article has the purpose of documenting cultural principles and conceptions that the Chilean state declared by the end of the 20's and explains its judgements in front of determined dimensions of “the foreign” (Chinese in this case) as well as the self-perception of the so-called “national culture”.

Desde la incorporación de Tarapacá al territorio nacional a fines del siglo XIX como resultado de la Guerra del Pacífico, el Estado de Chile se vio enfrentado a la necesidad de dar respuesta a la presencia de grupos culturales ajenos a la práctica histórica del país.

Poblaciones de origen chino y andina (esta última con mayor vigor, profundidad y presencia en el tiempo y espacio tarapaqueños) manifestaban conductas cotidianas que se contradecían o que no formaban parte de la enciclopedia de que eran portadores los funcionarios del Estado. Frente a las diferencias culturales objetivas que se producían entre las poblaciones radicadas en el territorio de Tarapacá y los nuevos administradores del mismo, convertidos abruptamente las primeras en forasteras y los últimos en el nuevo referente oficial a consecuencias del término del conflicto bélico, el Estado de Chile apeló a su enciclopedia identitaria, enriquecida por las concepciones biológicas imperantes en la época, para interpretar y juzgar lo ajeno en el momento de enfrentar la diferencia y tomar decisiones al respecto.

La documentación que se presenta aquí dice relación específicamente con la presencia de población china en Tarapacá y, por su contenido, es posible vislumbrar la malla ideológica que sustentaba el discurso oficial en el nuevo norte de Chile, dejando de manifiesto las coordenadas que contenían “lo propio” y, por exclusión, desnudando los territorios marginales en que debía ser ubicado “lo ajeno”.

¿Qué principios y valores asoman en los documentos que aquí se presentan? La lectura de estas piezas documentales deja en evidencia que las instrucciones referidas a la presencia de población china en Tarapacá están en plena sintonía y concordancia con principios y valores como los de orden y progreso como aspiraciones sentidas del Estado chileno. Así, según lo planteado en el primer documento que presentamos, la existencia de extranjeros que carecerían de hábitos de higiene y limpieza, que abandonan a sus cónyuges e hijos no resultaban de modo alguno gratos a los ojos del Estado.

Más aún, alimentadas por las ideas biológicas caras a la época que se inscribían en las concepciones evolucionistas en boga desde la segunda mitad del siglo XIX y al racismo biológico más o menos difundido durante las tres primeras décadas del siglo XX –también anteriores en su génesis–, a las autoridades del país les parecía evidente que los hábitos desagradables asignados a la población asiática no podían ser sino el resultado de una debilidad racial que los hacía propicios, por ejemplo, al “vicio del juego” y, más grave aún, dejando su simiente en las escuelas, en las que se comenzaba a advertir el alarmante porcentaje “de niños de ojos oblicuos y constitución débil” .

Para un Estado que asumía como verdadera la creencia de que la sociedad chilena era cultural y racialmente homogénea, la presencia de población china constituía una amenaza para la propia identidad y para el éxito de la misma en la ocupación de los nuevos territorios. Por ende, era menester controlar lo extraño a la propia cultura. Tomará entonces medidas administrativas (ver documento 2) que mitiguen tan nefasta e intranquilizadora presencia asiática.

A MODO DE CONCLUSIÓN

Aunque las piezas documentales que presentamos están datadas a inicios del año 1929, los principios y valores que allí se desnudan provienen, sin duda, de años anteriores. La historiografía nos ha enseñado que el universo de los valores y de las culturas en general se desenvuelve en un rango temporal que conceptualmente queda comprendido en lo que se denomina la larga duración.

En este contexto, la presencia del Estado en Tarapacá se nos aparece potente. A pesar de sustentar éste los principios de orden y progreso, caros al mundo liberal, en los nuevos territorios la voz oficial interviene drástica y dramáticamente en la vida social y cultural de la población y de las personas, contradiciendo fundamentos liberales sustantivos que minimizan el rol del Estado. Como ente oficial, el Estado se yergue como aquella instancia que vigila, supervisa, escudriña, reorienta o castiga lo anómalo en la sociedad, instalando un saber que se supone debe ser replicado a nivel de la sociedad toda.

BIBLIOGRAFÍA

- | | |
|-----------------------------------|--|
| CALLIRGOS, Juan Carlos
1993 | El racismo. DESCO, Lima. |
| GALDAMES R., Luis Alberto
2002 | “Chinos en Tarapacá o la cuestión del otro (y de uno) durante el proceso de chilenización”. VI Jornadas de Historia Andina del Norte de Chile, Valparaíso. |

ANEXO DOCUMENTAL

Archivo de la Intendencia de Tarapacá.

Documento n° 1 “Ministerio del Interior. Carta confidencial del Intendente Arturo Puga al Ministro de Relaciones Exteriores, de 10 de enero de 1929. Volumen 9, 1929”.

Documento n° 2 “Ministerio del Interior. Carta confidencial del Intendente Arturo Puga al Comandante de Carabineros, de 14 de febrero de 1929, que transcribe oficio confidencial del Ministerio de Relaciones Exteriores. Volumen 9, 1929”.

Anexo documental

Documento n° 1.

f.1r

CONFIDENCIAL N° [...]

INTENDENCIA DE TARAPACÁ

Iquique, 10 de enero de 1929

SEÑOR MINISTRO:

Con relación al inmigración china de que tuve el honor de conversar con US., me permito remitir algunos documentos que demuestran el exceso de ella contrariando disposiciones expresas de ese Ministerio.

En efecto, han llegado durante el año 1928 ciento treinta ciudadanos chinos, habiendo salido de la Provincia solamente dieciocho. En total existen aquí alrededor de 2000 chinos.

No veo la utilidad de semejante inmigración, pues, fuera de las casas fuertes de firmas chinas, todo el resto de esta jente se ocupa en el pequeño comercio de despacho, carnicería, etc. Que no contribuye sino a aumentar el valor de la mercadería que proporcionan al pueblo con un intermediario mas.

Todos los chinos tienen sumamente arraigado el vicio del juego y diariamente la autoridad comunal está autorizando numerosas transferencias de patentes de negocios que han sido jugados y perdidos el día antes.

Respecto a hábitos higiénicos de limpieza carecen en absoluto. Como alcalde he estado preocupado de hacer un aseo extraordinario de la ciudad, dándose el caso de sacar del despacho-habitación de un chino hasta dos metros cúbicos de basura.

La sangre débil de esta raza se está mezclando en forma alarmante en esta Provincia pues, como US. sabe no inmigran sino los hombres, los que casan con mujeres chilenas, que al regresar a su país después de algunos años dejan abandonadas.

Ya se ve en las escuelas primarias el porcentaje alarmante de niños de ojos oblicuos y constitución débil.

Ruego a US. querer considerar estas observaciones, a fin de restringir en lo posible, ya que seguramente no se podría terminar con esta corriente inmigratoria, que no nos reporta ningún beneficio.

Saluda atte. A US.

Arturo Puga O.
Intendente
[rubricado]

“AL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. SANTIAGO.”

Documento n° 2.
f.1r

CONFIDENCIAL N° 8

Iquique, 14 de febrero de 1929.-

El Ministerio de Relaciones Exteriores en oficio confidencial N° 12 de fecha 8 del presente, entre otras cosas, me dice lo siguiente:

‘La cuota anual de ciudadanos chinos que pueden entrar al país, es de treinta y dos personas.- El único funcionario autorizado para expedir pasaportes para los ciudadanos chinos que vienen al país, es el Cónsul Chileno de Hong Kong.- quien debe preferir a aquellos que comprueben haber estado antes en Chile sin haber dado motivos de queja;- pero ningún caso lo darán a aquellos que hayan sido expulsados por las autoridades, medida administrativa que los funcionarios correspondientes cuidarán de hacerla saber al Ministerio de Relaciones.- Para expedir el pasaporte, el Cónsul debe exigir al interesado: a.-) certificado de buena conducta; b.-) certificado de su estado civil; c.-) constancia de la profesión u oficio a que se dedicará en Chile.- Este documento lo firmará el interesado ante el Cónsul, quien le advertirá que una falsa declaración podrá motivar su expulsión del país; d.-) Certificado de vacuna y de buena salud; e.-) cédula de identidad; f.-) Letra a la vista por \$185 dólares a la orden del Ministerio de Relaciones, el cual la depositará en una cuenta bancaria en dólares y la destinará a pagar el viaje de regreso a Hong Kong del depositante, ya sea aquel voluntariamente emprendido u ordenado administrativamente en razón a la ley de residencia u otra.- Esta suma servirá también de garantía de la veracidad de las declaraciones exigidas a los emigrantes en las letras a) b) y c) y les será retenida como multa a beneficio fiscal si se comprobare la falsedad de ellas.- Los pasaportes que sólo son válidos para un viaje, serán inutilizados por la autoridad policial, en el puerto de ingreso, con un timbre indeleble que diga “CUMPLIDO” y en adelante servirá al interesado como simple documento de identificación.-’

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y a fin de que estas instrucciones sean cumplidas, dando cuenta a esta Intendencia de los ciudadanos chinos que se dediquen a tráfico ilícito o contraven-gan las leyes de buenas costumbres.-

Saluda a Ud. atentamente.-

Arturo Puga O.-
Intendente.-
[rubricado]

Sr.-Comandante de Carabineros.-
Presente.-”